

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO HIPOTECARIO seguido por: **BANCO DE BOGOTA** contra: **JUAN CARLOS REDONDO SUAREZ**
RAD: 204004089001-2014-00498-00

En atención a la solicitud de secuestro del inmueble referenciado con matrícula inmobiliaria No. 060-19426, y encontrándose debidamente inscrito el embargo del mismo, este despacho procederá a ordenar el secuestro y a comisionar para dicha diligencia a quien corresponde de conformidad con las normas vigentes.

En virtud de lo anterior, el Despacho


Resuelve

Primero: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-19426, de propiedad del demandado JUAN CARLOS REDONDO SUAREZ.

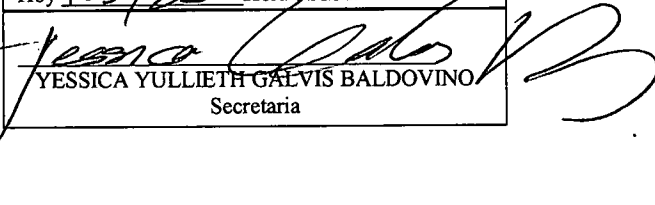
Segundo: Comisionar al secretario de Gobierno del municipio de la Jagua de Ibirico para que realice la diligencia de secuestro, con facultades para sub comisionar, a fin que realice la respectiva diligencia de secuestro del inmueble anteriormente descrito, designar como secuestre al señor GONZALEZ VELASQUEZ JAVIER, identificado C.C 19.233.869, correo electrónico javiergzvelasquez@gmail.com.

Tercero: Envíese despacho comisorio y anéxese los insertos del caso incluyendo el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 027
10/03/23 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria